



CONVENIO

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en adelante “LA FACULTAD”, con domicilio legal en la avenida Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Decano de dicha Unidad Académica, doctor Andrés J. D’ALESSIO, por una parte, y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL TRIBUNAL”, con domicilio legal en la calle Cerrito 760 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Presidente del cuerpo, doctor Guillermo Andrés MUÑOZ, por la otra, se conviene celebrar el siguiente “Convenio Marco” sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: Se acuerda implementar un **“SISTEMA DE PASANTÍAS”** en el ámbito de “EL TRIBUNAL”, como extensión orgánica del régimen educativo bajo la organización y control de “LA FACULTAD”. La situación de pasantía no caerá en ningún otro vínculo jurídico para el pasante más que el existente entre éste y “LA FACULTAD”, no generándose relación jurídico-laboral alguna con “EL TRIBUNAL” donde el pasante efectúe la práctica educativa. SEGUNDA: Los aspectos singulares del Programa de Pasantías a implementarse serán documentados a partir de un acta que, en cada caso, se suscribirá por separado. TERCERA: Se instituye un premio anual al género ensayo jurídico sobre Derecho Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abierto a graduados de cualquier Facultad de Derecho del país, bajo la denominación **“PREMIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ENSAYO”**, consistente en medalla de oro que se hará confeccionar a costa de “EL TRIBUNAL”, y diploma, que suscribirá el Decano de “LA FACULTAD”, y el Presidente de “EL TRIBUNAL”, a discernir por un jurado designado por el Consejo Directivo de “LA FACULTAD”. La fecha de inscripción, extensión de los trabajos, mecanismos para preservar el anonimato de los concursantes, etc. serán extremos que reglamentará “LA FACULTAD”, comunicando todo lo actuado a “EL TRIBUNAL”. CUARTA: Se instituye un premio a la mejor tesis doctoral de cada año, a discernir por un jurado designado por el Consejo Directivo de “LA FACULTAD”, bajo la denominación **“PREMIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – TESIS DOCTORAL”** que verse sobre temas de Derecho Público local de esta jurisdicción, si alguna con dicho tema fuera



presentada y examinada ese año. Será requisito de otorgamiento del premio que la tesis haya sido calificada con no menos de 8 (ocho) puntos. El premio consistirá en una medalla de oro que hará confeccionar “EL TRIBUNAL” a su costa y un diploma que suscribirán en Decano de “LA FACULTAD” y el Presidente de “EL TRIBUNAL”. QUINTA: El presente Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2005, y podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes, con efecto al 31 de diciembre de cada año y siempre que tal resolución se notifique antes del día 30 de octubre de ese año. También podrá ser prorrogado por acuerdo de partes. SEXTA: El cumplimiento del presente Convenio no implicará para “LA FACULTAD”, ni para “EL TRIBUNAL”, erogación alguna, salvo respecto de este último el pago de los estipendios de las pasantías que se concerten y la provisión de las medallas de oro por los premios que en definitiva resulten adjudicados. Ambas partes se comprometen a dar difusión al Concurso del Ensayo Anual mediante los canales institucionales y habituales con que cuentan. SÉPTIMA: “LA FACULTAD” se compromete a procurar la ratificación del presente por las autoridades superiores de la Universidad de Buenos Aires. A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados en el encabezamiento. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre del año 2001.
